



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	23-162-31-03-002-2019-00179-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	BERNARDO MANUEL PACHECO SALGADO
Demandado:	INTEC DE LA COSTA S.A.S.
	ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS
	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
	MUNICIPIO DE CERETE
	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA PARA EL ESTADO

En auto de 30 de agosto de 2021, se requirió a la parte demandante el cumplimiento de la carga de notificación del auto admisorio a los demandados CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, INTEC DE LA COSTA SAS, representante legal del MUNICIPIO DE CERETÉ y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO.

Sin embargo, no se allegado al proceso constancia de notificación alguna. Pero como el municipio de Cereté contestó la demanda, se tendrá por notificada por conducta concluyente, y en aplicación de los principios de buena fe y lealtad procesal por contestada la demanda, reconociendo personería a la apoderada designada en representación de sus intereses.

Se ordenará a la secretaría que realice la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA PARA EL ESTADO y al demandante se le requerirá la notificación a los demandados CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA e INTEC DE LA COSTA SAS. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al municipio de Cereté, por lo ya dicho.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del municipio de Cereté.

TERCERO: ORDENAR a la secretaría que realice la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA PARA EL ESTADO del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: REQUERIR al demandante para que cumpla con la carga de notificación a los demandados CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA e INTEC DE LA COSTA SAS.

QUINTO: TENER a la doctora MARTHA REZA LENGUA identificada con la C.C. N° 35.116.050 y portadora de la T.P. N° 114.217 del C.S. de la J., como apoderada del municipio de Cereté en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA